



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180270200

En atención al memorial allegado al proceso por los extremos de la *litis* (fl. 108), mediante el cual solicitan la suspensión del proceso, y cumplidos los presupuestos establecidos en el numeral 2° del art. 161 del Código General del Proceso, se decreta la misma por el término de seis (6) meses, contados a partir de la radicación del memorial. Por secretaría contrólense los términos.

Fenecido el término anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 096 de fecha 10 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA